



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 15 de agosto del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

### VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 015-2019, de fecha 14 de agosto de 2019, Informe N° 218-2019-MPYLO-GDL/UDS, de fecha 17 de julio del 2019, Informe Legal N° 148-2019-MPYLO/GAL, de fecha 12 de julio del 2019, e Informe Técnico N° 018-2019-MPYLO/GDL/UDS, de fecha 05 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Informe Legal N° 148-2019-MPYLO/GAL, de fecha 12 de julio del 2019, concluye que, en atención al bienestar y mejor calidad de vida, es PROCEDENTE la conformación del Comité Multisectorial de Salud, en cumplimiento al artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2019, por UNANIMIDAD, se acuerda **aprobar** la conformación del Comité Multisectorial de Salud.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9°, numeral 20), artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité Multisectorial de Salud, en atención al bienestar y mejor calidad de vida en la Provincia de Yauli – La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Unidad de Desarrollo Social y demás Gerencia y/o Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA